



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA Presidencia

Acuerdo núm. 015 de 2023
(27 de febrero)

**"Por medio del cual se nombra en provisionalidad el Juez
Dieciséis (16) Administrativo de Bogotá"**

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las atribuciones legales conferidas por los artículos 131 numeral 7º, 132 numeral 3º de la Ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de Justicia), y 5º literal e) del Acuerdo 209 de 1997, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

- 1.- Que la Sala Plena de la Corporación, en sesión núm. 6 del 27 de febrero de 2023 y mediante Acuerdo 014 de la misma fecha, aceptó la renuncia del Doctor **Jaime Henry Ramírez Moreno** al cargo de Juez Dieciséis (16) Administrativo de Bogotá, a partir del primero (1) de marzo del 2023.
- 2.- Que la Sección Segunda, a través de su Presidente, postuló a la doctora **Blanca Liliana Poveda Cabezas**, para ser nombrada en provisionalidad como Juez 16 Administrativo.
- 3.- Que la Sala Plena verificó el cumplimiento de los requisitos legales por parte de la postulada para el ejercicio del cargo de juez.

En consideración a lo anterior, la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a la doctora **Blanca Liliana Poveda Cabezas**, identificada con c.c. 51.754.746 como Juez Dieciséis (16) Administrativo de Bogotá, a partir del primero (1º) de marzo del 2023.

ARTICULO SEGUNDO: El presente nombramiento surte efectos legales y fiscales a partir de la posesión en el cargo.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

LUIS ALFREDO ZAMORA ACOSTA
Presidente

República de Colombia



Rama Judicial

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN CUARTA
SUBSECCIÓN “B”**

**RESOLUCIÓN nro. 003 de 2023
(Consecutivo General nro. 31)**

(20 de febrero de 2023)

**«MEDIANTE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO AD-
HONOREM»**

La suscrita Magistrada de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial la conferida por el artículo 4º del Decreto 1862 de agosto 18 de 1989.

C O N S I D E R A N D O:

Que el Decreto 1862 de 18 de agosto de 1989 preceptuó el servicio jurídico voluntario, creando cargos Ad-Honorem para el desempeño de la judicatura bajo la denominación específica de auxiliar judicial, acorde con su artículo primero (1º).

Que el artículo segundo (2º) del citado Decreto dispone que el servicio jurídico voluntario lo podrán prestar los egresados de las facultades de derecho que hayan aprobado todas las asignaciones.

Que voluntariamente el día de hoy se presentó la señora **MARÍA PAULA CÁRDENAS ESTEPA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.019.151.199 de Bogotá, quien acreditó los requisitos previstos en el Acuerdo nro. PSAA10-7543 de 2010, modificado por el Acuerdo nro. PSAA12-9338 de 2012, en especial, cumple con el prenotado requisito de terminación del pensum académico de la carrera de derecho según se constata de la certificación expedida el 23 de enero de 2023, por la Universidad Católica de Colombia.

Por lo anteriormente expuesto;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE a la señora **MARÍA PAULA CÁRDENAS ESTEPA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.019.151.199 de Bogotá, egresada (no graduada) de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Colombia, para desempeñar el cargo de **AUXILIAR AD-HONOREM** a partir del veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023) inclusive, adscrito al Despacho que preside la suscrita Magistrada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por Secretaría General de la corporación, **COMUNÍQUESE** a la interesada y **PUBLÍQUESE** como dispone en los artículos 65, 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y **REPÓRTESE** la novedad a la oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, para los efectos legales del caso y

DÉJESE copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la practicante.

Expedida en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

La Magistrada,



NELLY YOLANDA VILLAMIZAR DE PEÑARANDA
Magistrada